

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2023.— NÚMERO 52

LUNES, 1 DE MAYO

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Personal

Convocatoria para provisión, mediante concurso específico de méritos de tres puestos de trabajo de Cabo – Jefatura de Turno/Grupo del Parque de Bomberos de Palazuelos de Eresma, y de tres puestos de trabajo de Cabo - Jefatura de turno/grupo del Parque de Bomberos de Boceguillas, del Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS).- Bases Pág. 3

CONSORCIO "VÍA VERDE VALLE DEL ERESMA"

Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Presupuesto de 2023 Pág. 11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, por la que se otorga a la sociedad "Instalaciones Fotovoltaicas Limpias, S.L." autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica de 8,03 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en términos municipales de Carbonero el Mayor y Bernardos, provincia de Segovia. Expediente: FV-533..... Pág. 12

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de ocupación de terrenos de vía pecuaria por tubería subterránea para captación de agua, T.M. Casla. Expte.: SG-VP-040/23-O Pág. 21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ayllón

Delegación de funciones de la Alcaldía en el segundo Teniente de Alcalde por ausencia del municipio..... Pág. 22

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 Pág. 23



**Ayuntamiento de Cantimpalos**

Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) de una plaza de Oficial de Primera de oficios varios y designación de tribunal *Pág. 25*

Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) de una plaza de Educador/a de la Escuela Infantil municipal y designación de tribunal *Pág. 26*

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Íscar

Listado definitivo de admitidos y excluidos y designación de los miembros del tribunal en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples *Pág. 27*

Ayuntamiento de Garcillán

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro Infantil "Cestitos" *Pág. 28*

Ayuntamiento de Perosillo

Enajenación de solar urbano *Pág. 29*

Ayuntamiento de Villacastín

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 1/2023 mediante suplemento de crédito *Pág. 30*

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 2/2023 mediante suplemento de crédito *Pág. 31*

Ayuntamiento de Villaverde de Íscar

Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal dentro del proceso selectivo para la provisión de varias plazas al amparo de la Ley 20/2021 *Pág. 32*

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 3/2023 *Pág. 33*

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 *Pág. 34*





50090

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Personal

CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE CABO – JEFATURA DE TURNO/GRUPO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PALAZUELOS DE ERESMA, Y DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE CABO – JEFATURA DE TURNO/GRUPO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE BOCEGUILLAS, DEL SERVICIO PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEPEIS)

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2023).

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, artículos 78 y 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículos 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las restantes Administraciones Públicas, se efectúa Convocatoria para la provisión, mediante concurso específico de méritos abierto a otras administraciones públicas, de tres puestos de trabajo de Cabo – Jefe/a de Turno/Grupo del Parque de Bomberos de Palazuelos de Eresma, y tres puestos de Cabo – Jefe/a de Turno/Grupo del Parque de Bomberos de Boceguillas, del Servicio SEPEIS, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.– OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.– Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso Específico de Méritos, entre personal funcionario de carrera de las distintas Administraciones Públicas que reúnan los requisitos exigidos, de **tres puestos de trabajo vacantes de Cabo – Jefatura de Turno/Grupo del Parque de Bomberos de Palazuelos de Eresma, y tres puestos vacantes de Cabo – Jefatura de Turno/Grupo del Parque de Bomberos de Boceguillas, adscritos al Área de Acción Territorial – Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.**

2.– Dichos puestos se encuentran vacantes, dotados presupuestariamente, e incluidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, aprobada por el Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2014 y publicada en el BOP de Segovia de 23 de enero de 2015 y modificada puntualmente por acuerdos del Pleno de la Corporación de 1 de julio de 2015, 30 de julio de 2015, 30 de diciembre de 2015, 29 de diciembre de 2016, 23 de febrero de 2017, 21 de diciembre de 2017, 31 de octubre de 2018, 31 de enero de 2019, 24 de mayo de 2019, 2 de agosto de 2019, 20 de diciembre de 2019, 22 de diciembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 28 de octubre de 2021, 21 de diciembre de 2021, 27 de enero de 2022, 24 de febrero de 2022, 26 de mayo de 2022, 24 de noviembre de 2022, 22 de diciembre de 2022 y 30 de marzo de 2023.

SEGUNDA.– CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS

1.– Los puestos convocados se encuentran sometidos a un régimen de dedicación plena, y están dotados económicamente con las siguientes retribuciones:

Básicas.– Las correspondientes al Subgrupo de Clasificación “C1” de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.





Complementarias:

- a) Complemento de destino.– El asignado al nivel 21.
- b) Complemento específico.– 900 euros mensuales, de acuerdo con la vigente tabla retributiva del personal de la Corporación para 2023, aprobada por el Pleno en sesión de 24 de noviembre de 2022, que retribuye el Factor A, quedando pendiente de fijar por la Corporación los complementos de los Factores B, C, y D.

2.– Asimismo, vendrán obligados a realizar las funciones y cometidos que figuran en el Anexo de las presentes Bases.

3.– Las personas aspirantes que resulten nombradas para ocupar estos puestos de trabajo quedarán sometidas a un régimen de dedicación plena según se establece en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación actualmente vigente, y vendrán obligadas a realizar las funciones y cometidos que se reflejen en la descripción de este puesto de trabajo.

4.– Las personas aspirantes que resulten nombradas prestarán sus servicios en el Área de Acción Territorial, Servicio SEPEIS de la Diputación de Segovia.

5.– La jornada de trabajo de las personas aspirantes se sujetará a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, normas de desarrollo del mismo, Estructura Organizativa y Funcional del servicio SEPEIS y Pacto de Personal Funcionario de la Diputación de Segovia.

TERCERA.– REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

1.– Para participar en esta Convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera de **cualquier Administración Pública**, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos firmes mientras dure la suspensión.
- b) Ocupar en Plantilla una plaza del **Subgrupo C1 o superior** de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de la **Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios de Administración Local o Cuerpo o Escala equivalente de otras Administraciones Públicas**. En el caso de que la plaza ocupada por la persona aspirante sea de Bombero/a o Bombero/a – Conductor/a deberá haber transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de toma de posesión de la misma como personal funcionario de carrera.
- c) Estar en posesión del Permiso de Conducción C.

2.– Los requisitos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.– PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se insertará un Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de publicación del Extracto en BOE abrirá el plazo, de 15 días hábiles, para la presentación de instancias. Del mismo modo, se publicarán en la página web <https://www.dipsegovia.es> (Portal de Internet de la Diputación, Ofertas de empleo Público), y en el tablón de anuncios físico.

2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso de provisión de puestos de trabajo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web <https://www.dipsegovia.es>, Portal de Internet de la Diputación, Ofertas de empleo Público), en el tablón de anuncios físico, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra actuación.



**QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Servicio de Personal de la Secretaría General de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, computándose a efectos de plazo los días laborables de lunes a viernes y excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y días declarados como festivos.

Las personas aspirantes que soliciten más de un puesto de trabajo adscrito a Parques de Bomberos distintos deberán indicar en la solicitud el orden de preferencia.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.- Se designará una Comisión de Valoración que valorará los méritos de los aspirantes, y estará integrada de la siguiente manera:

Presidencia.- Una persona que desempeñe como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo de Jefatura de Servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

- Tres personas que tengan la condición de personal funcionario de carrera designados por la Presidencia de la Corporación.

Secretaría.- La Secretaria General de la Corporación.

2.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran la referida Comisión. Asimismo, podrá designarse, si se estima conveniente, alguna persona experta o asesora especialista de la Comisión de Valoración, que actuará con voz y sin voto. Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de personas empleadas de la Corporación para actuar como colaboradoras técnicas o administrativas de la Comisión, durante el proceso de celebración del concurso.

3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un Subgrupo de Clasificación igual o superior al que pertenece el puesto convocado, y poseer un grado personal o desempeñar un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto convocado.

4.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren en alguna de estas circunstancias.

6.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en todo lo no previsto en estas Bases.

SÉPTIMA.- BAREMO DE MERITOS.

La valoración de méritos para la adjudicación de este puesto de trabajo, a proveer mediante Concurso de méritos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

FASES**FASE PRIMERA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS GENERALES.**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente Baremo:



**a) Por valoración del trabajo desempeñado: Máximo 25 puntos:**

Por desempeño en cualquier Administración Pública de puestos de trabajo con funciones asignadas a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios:

- En puestos de trabajo de Cabo o categoría profesional superior.– 0,20 puntos por cada mes trabajado.
- En puestos de trabajo de Bombero/a o Bombero/a–Conductor: 0,10 puntos por cada mes trabajado.

b) Por antigüedad: Máximo 10 puntos:

- Por antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,02 puntos por cada mes trabajado.

c) Por grado personal consolidado: Máximo 15 puntos:

- Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al puesto de trabajo solicitado: 15 puntos.
- Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al puesto de trabajo solicitado: 13 puntos.
- Por la posesión de un grado personal del mismo nivel al puesto de trabajo solicitado: 11 puntos.
- Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto de trabajo solicitado: 9 puntos.
- Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al puesto de trabajo solicitado: 7 puntos.

d) Por formación académica y complementaria: (Máximo total 15 puntos):**d.1).– Por cursos de formación y perfeccionamiento y titulaciones de postgrado relacionadas con las funciones a desempeñar: Máximo 10 puntos:**

- Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos: 0,006 puntos por hora. Máximo 6 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos: 0,010 puntos por hora. Máximo 2 puntos.
- Títulos–Cursos de postgrado recibidos. Máximo 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Máster universitario.– 2 puntos.
 - Experto/a o Especialista universitario/a.– 1 punto.

d.2).– Por titulaciones académicas distintas a la exigida para cubrir el puesto, relacionadas con el mismo, pero de igual o superior nivel académico al exigido. Máximo 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 4 puntos
- Titulación universitaria (Licenciatura, Grado): 3 puntos.
- Diplomatura Universitaria o equivalente.– 2 puntos.
- Técnico/a Superior de Formación Profesional.– FP2.– 1 punto.

d.3).– Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por beca/proyecto de investigación.

**FASE SEGUNDA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS, MEMORIA Y ENTREVISTA.**

En atención a la naturaleza y características esenciales de los puestos a cubrir, se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto, a cuyo efecto los/as candidatos/as al puesto convocado deberán realizar y defender ante la Comisión de Valoración una **Memoria**, de una **extensión mínima de seis páginas y máxima de diez páginas** mecanografiadas con interlineado de **espacio y medio**, con tipo de letra **Arial 11**, en la que se efectuará un análisis de las tareas del puesto, y las condiciones y medios necesarios para su desempeño, en base a la descripción de funciones del puesto que figura en el Anexo de estas Bases. Dicha Memoria deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de instancias y defendida ante la Comisión de Valoración, pudiendo utilizarse, en su caso, medios telemáticos, en el día que oportunamente se anunciará, pudiendo posteriormente la Comisión de Valoración formular preguntas acerca de la Memoria presentada.

Asimismo, se celebrará una **entrevista** con los aspirantes, a fin de que la Comisión de Valoración compruebe los méritos específicos alegados. En dicha entrevista, la Comisión de Valoración podrá formular a los candidatos preguntas sobre el currículum profesional y académico y sobre las materias objeto de las funciones a desempeñar, pudiendo además la Comisión de Valoración en esta fase proponer a los aspirantes la resolución oral de una o varias cuestiones teórico – prácticas o la realización de pruebas prácticas sobre el trabajo a desarrollar.

Defendida la Memoria y celebrada la entrevista, se efectuará la siguiente valoración:

- a) Por la **Memoria** presentada junto con la instancia y defendida ante la Comisión de Valoración, se otorgará **hasta un máximo de 15 puntos**, valorándose la adecuación del contenido de la misma a las funciones asignadas al puesto convocado, conforme a la descripción que aparece transcrita en el anexo de las Bases, así como la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita en la redacción de la memoria y en su defensa, y los conocimientos acreditados por los aspirantes en las preguntas formuladas sobre la misma.
- b) Por la **entrevista** se otorgará **hasta un máximo de 10 puntos** valorándose los conocimientos teórico – prácticos acreditados por los aspirantes en las preguntas y pruebas propuestas por la Comisión de Valoración sobre las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima por méritos específicos (memoria y entrevista).– veinticinco puntos.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS.

1.– Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos exigidos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.– Los méritos alegados así como los demás requisitos serán acreditados documentalmente de modo debido junto con la instancia de solicitud para tomar parte en la Convocatoria de la siguiente forma:

- Los méritos generales consistentes en antigüedad, valoración del trabajo desempeñado y grado personal consolidado, se acreditarán, en el caso de se refieran a servicios prestados en la propia Diputación de Segovia, mediante certificado de servicios expedido por la Secretaría General de la Diputación, previo informe si fuera necesario, del Jefe de la Dependencia o Servicio respectivo, y en el caso de que refieran a servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante certificado expedido por el Órgano competente.
- La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia del diploma o certificado de asistencia al curso, con indicación expresa del número de horas lectivas del mismo.
- La posesión de titulaciones académicas distintas a la exigida o títulos de postgrado, se acreditarán mediante fotocopia del Título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Las becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto, se acreditarán mediante certificado del Órgano competente del Centro oficial respectivo.





3.— A las fotocopias acreditativas de los méritos no será necesario inicialmente acompañar los originales para su cotejo, bastando con una declaración responsable del interesado, sin perjuicio de que posteriormente pueden ser requeridos en su caso dichos originales a las personas aspirantes.

4.— Sin perjuicio de todo lo anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes y necesarias para su justificación, e incluso recabar del Servicio de Personal el expediente personal del concursante, para contrastar los méritos alegados.

NOVENA.— CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS (MEMORIA Y ENTREVISTA)

La calificación se obtendrá hallando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos, las puntuaciones máxima y mínima concedidas o, en su caso, las que aparezcan repetidas como tales.

DÉCIMA.— CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

Vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación obtenida por valoración de méritos generales acreditados, la otorgada en la calificación de los méritos específicos. Las puntuaciones otorgadas a cada aspirante por méritos acreditados, así como la valoración final deberán reflejarse en el Acta que se levante al efecto por el Secretario/a de la Comisión.

UNDÉCIMA.— ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS MEDIANTE CONCURSO.

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto convocado la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta a favor de los/as aspirantes a los puestos que hayan obtenido las mayores puntuaciones total, a efectos de su nombramiento por la Junta de Gobierno.

Para la adjudicación de los puestos será necesario haber obtenido entre las dos fases una puntuación mínima de **25 puntos**.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales en la Base Séptima de la Convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

DUODÉCIMA.— TOMA DE POSESIÓN.

1.— Una vez efectuado el nombramiento del aspirante por el Presidente o la Junta de Gobierno, aquél deberá tomar posesión del puesto en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde la notificación del nombramiento, si es en el mismo lugar de residencia, y de UN MES, si el puesto radica en distinta localidad a la de residencia de funcionario o si el nombramiento comporta el reingreso al Servicio Activo.

2.— El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el anterior puesto, que deberá efectuarse a su vez dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

DECIMOTERCERA.— PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El funcionario deberá permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de dos años a partir del nombramiento, para poder participar en los concursos para provisión de nuevos puestos de trabajo, salvo en el caso de supresión del puesto de trabajo, por remoción del funcionario, o para concursar a un puesto de trabajo vacante en la misma Dependencia, Centro o Servicio, o en los casos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación de Segovia.



**DECIMOCUARTA.– REMOCIÓN DEL FUNCIONARIO NOMBRADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

El funcionario que acceda a un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso, podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la Convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará previo expediente contradictorio, mediante resolución motivada del Presidente o en su caso la Junta de Gobierno, oída la Junta de Personal y el propio funcionario, ajustándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 50 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

DECIMOQUINTA.– IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.– La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2.– El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de aquélla que tiene la consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.– LEGISLACIÓN SUPLETORIA.–

La Convocatoria se regirá en lo no previsto en las Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en todo aquello que continúa vigente de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, de 10 de Marzo de 1995, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 26 de abril de 2023.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.



**ANEXO****FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE CABO – JEFATURA DE TURNO –
GRUPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

1. Ejercer la dirección y el control ordinario del funcionamiento del turno asignado en la forma establecida, bajo la directa dependencia del Responsable del Servicio y de los Jefes de Parques del SEPEIS.
2. Ejercerá las tareas administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del turno que corresponda, con una adecuada coordinación con el SEPEIS.
3. Transmitirá y hará transmitir las órdenes de los superiores jerárquicos de forma que sean conocidas por todo el personal al que corresponda su cumplimiento.
4. La dirección y supervisión de las personas a su cargo.
5. Inspección y control de los operativos y del material.
6. Las funciones operativas y de ejecución que le sean encomendadas.
7. Realizará tareas de conducción de las unidades móviles del servicio que le encomienden los superiores jerárquicos.
8. Cualquiera otra misión que le encomienden los superiores jerárquicos y vaya dirigida al correcto funcionamiento y a la consecución de los objetivos del SEPEIS de la Diputación de Segovia.
9. Cualquiera otra función contenida en la descripción del puesto de trabajo o Reglamentación vigente del SEPEIS.





RC-6085

CONSORCIO "VÍA VERDE VALLE DEL ERESMA"**ANUNCIO**

Aprobado por la Asamblea del Consorcio, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, el expediente de modificaciones presupuestarias número 1, en el periodo de información pública que fue anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 39, de 31 de marzo de 2023, sin haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de las modificaciones definitivamente aprobadas es el que, definitivamente aprobadas es el que, expresado a nivel de capítulos, se indica a continuación:

GASTOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.000,00	
TOTAL GASTOS.....		39.000,00	

INGRESOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
8	Activos financieros	39.000,00	
TOTAL INGRESOS.....		39.000,00	

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 26 de abril de 2023.— La Presidenta del Consorcio, Clara María Martín García.





RC-6036

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE SEGOVIA, POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD "INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L." AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 8,03 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARBONERO EL MAYOR Y BERNARDOS, PROVINCIA DE SEGOVIA. EXPEDIENTE: FV-533.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.1. Con fecha 30 de marzo de 2021 tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Pérez Ramos en representación de la sociedad INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L., una solicitud de autorización administrativa de construcción y de evaluación de impacto ambiental simplificada de una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en las parcelas 983, 986, 987, 996 y 997 del polígono 41 de Carbonero El Mayor, provincia de Segovia.
- 1.2. Con fecha 31 de marzo de 2021 tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Pérez Ramos en representación de la sociedad INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L., una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada de la instalación fotovoltaica anteriormente indicada
- 1.3. Con fecha 7 de julio de 2021 se les requiere para la subsanación de una serie de deficiencias.
- 1.4. Con fecha 29 de julio de 2021 tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Pérez Ramos en representación de la sociedad INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L., documentación complementaria para la subsanación anteriormente mencionada.
- 1.5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el proyecto fue sometido a información pública, siendo publicados en anuncio en el BOP de Segovia n.º 128 de fecha 25 de octubre de 2021, y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Castilla y León.
- 1.6. Dentro del plazo legal de Información Pública no consta que se presentara alegación alguna.
- 1.7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 y 14.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se envían separatas de afecciones a las distintas Administraciones públicas, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes y derechos a su cargo afectados. Las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Carbonero El Mayor, el Ayuntamiento de Bernardos, la Confederación Hidrográfica del Duero, Telefónica de España, S.A. y UFD Distribución Electricidad, S.A. fueron aceptadas por el promotor. La Diputación Provincial de Segovia informa favorablemente.
- 1.8. Mediante RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Segovia, publicada en el BOCYL nº 155 de 11 de agosto de 2022, se hace público el informe de impacto ambiental del proyecto planta solar fotovoltaica de 8 MW «Pinarnegrillo» y sus instalaciones para conexión a red eléctrica, en el término municipal de Carbonero el Mayor y Bernardos (Segovia), promovido por «Instalaciones Fotovoltas Limpas, S.L.». Expte.: EIAS-SG-2021/05. En dicho Informe se determina que el proyecto de ejecución de Planta Solar Fotovoltas de 8 MW «Pinarnegrillo» y sus instalaciones para conexión a red eléctrica, en el TM de Carbonero el





Mayor y Bernardos (Segovia), promovido por Instalaciones Fotovoltaicas Limpias S.L., NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, en los términos establecidos en el presente informe de impacto ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes de tipo ambiental o sectorial que sean de aplicación.

- 1.9. Con fecha 4 de noviembre de 2022 tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Pérez Ramos en representación de la sociedad INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L., una solicitud de declaración de utilidad pública de una Adenda al "Proyecto de planta fotovoltaica 8 MW "Pinarnegrillo" y sus instalaciones para conexión a red eléctrica", aportando entre otros documentos, una "Adenda" al "Proyecto de planta fotovoltaica 8 MW "Pinarnegrillo" y sus instalaciones para conexión a red eléctrica".

En la "Adenda" se modifica la disposición de la línea de evacuación de 45 kV, como consecuencia del trámite ambiental, el cual concluyó con la Resolución de 27 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se hace público el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto planta solar fotovoltaica de 8 MW "Pinarnegrillo" y sus instalaciones para conexión a red eléctrica, en el término municipal de Carbonero El Mayor y Bernardos (Segovia).

- 1.10. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se les requiere para la subsanación de una serie de deficiencias.
- 1.11. Con fecha 5 de diciembre de 2022 tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Pérez Ramos en representación de la sociedad INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L., documentación complementaria para la subsanación anteriormente mencionada, además de solicitar que se continúe con el trámite de autorización administrativa previa y de construcción, y no continuar con el de reconocimiento de la utilidad pública.
- 1.12. Tras la modificación de la disposición de la línea de evacuación de 45 kV, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, la Adenda y el Proyecto fueron sometidos nuevamente a información pública, siendo publicados en anuncio en el BOP de Segovia n.º 21 de fecha 17 de febrero de 2023, y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Castilla y León.
- 1.13. Dentro del plazo legal de Información Pública no consta que se presentara alegación alguna.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 2.1. La competencia para resolver los expedientes sobre autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas de producción, siempre y cuando no afecten a otras provincias, está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Energía y Minas (BOCYL N.º 231, de 29 de noviembre de 2019), en relación con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL N.º 204, de 22 de Octubre de 2018).
- 2.2. Resulta de aplicación a la presente Resolución, la siguiente reglamentación:
- 2.2.1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- 2.2.2. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- 2.2.3. Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.
- 2.2.4. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.





- 2.2.5. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- 2.2.6. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- 2.2.7. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2.2.8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.2.9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

3. RESOLUCIÓN

- 3.1. Otorgar a INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L. autorización administrativa previa a la "Proyecto de planta fotovoltaica 8 MW "Pinarnegrillo" y sus instalaciones para conexión a Red Eléctrica en términos municipales de Carbonero El Mayor y Bernardos (Segovia)" y su "Adenda", en las parcelas catastrales 983, 986, 987, 996 y 997 del polígono 41 de Carbonero El Mayor, provincia de Segovia.
- 3.2. Otorgar a INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L. autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Proyecto de planta fotovoltaica 8 MW "Pinarnegrillo" y sus instalaciones para conexión a Red Eléctrica en términos municipales de Carbonero El Mayor y Bernardos (Segovia)", suscrito por el Graduado en Ingeniería Eléctrica D. José Antonio García Blanco, colegiado con el n.º 1947, en el Colegio de GRADUADOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SALAMANCA, y su "Adenda" suscrita por el Ingeniero Técnico Superior Manuel Cañas Mayordomo y por el Ingeniero Industrial Daniel Corrotero Cabrera, cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento:

- Planta FV: La planta fotovoltaica "Pinarnegrillo" se construirá en el término municipal de Carbonero el Mayor. Ocupará las parcelas catastrales 983, 986, 987, 996 y 997 del polígono 41. Las coordenadas UTM de la planta (centro aproximado de la instalación) son las siguientes: X: 391274, Y: 4554329.
- Subestación: La subestación de la planta se construirá en la parte norte de la planta, en la parcela catastral 986 del polígono 41. Las coordenadas UTM de la subestación (centro aproximado de la instalación) son las siguientes: X: 391347, Y: 4554451.
- Línea de evacuación: La línea se instalará en diversas parcelas de los T.M. de Carbonero el Mayor y Bernardos, desde la subestación de la planta hasta la S.T. Puente Piedra (punto de conexión).

Características instalación:

- Planta FV: Potencia Nominal en el punto de conexión (POI): 7,99/7,875 MW. Potencia Pico Instalada: 8,53 MWp (15660 módulos fotovoltaicos de 545 Wp cada uno). Potencia Nominal Instalada: 8,03 MWn (2 Inversores de 2.180 MW de potencia nominal cada uno y 1 inversor de 3.670 MW de potencia nominal). 2 Centros de transformación (integrados en los centros inversores), con relación de transformación 0,69/20 kV y 4.360 KVA y 3.670 KVA de potencia respectivamente.
- Subestación: Relación transformación: 20/45 kV. Potencia instalada: 10 MVA. Sistema 20 kV: Interior. Sistema 45 kV: Intemperie.
- Línea de evacuación: Instalación: Aéreo/Subterránea. Longitud total: 5.049,54 metros.





Esta Resolución se encuentra sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

4. CONDICIONES

- 4.1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- 4.2. Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto indicado en el apartado 3 de la presente Resolución.
- 4.3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a los que se refiere el apartado 3 de la presente Resolución, será necesario obtener la previa autorización de este Servicio Territorial.
- 4.4. Para la ejecución de las instalaciones aprobadas, se dará cumplimiento a todos los condicionados impuestos en los permisos y licencias otorgados por otros Organismos o Administraciones, para poder efectuar los trabajos, especialmente a las condiciones establecidas en la RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Segovia, publicada en el BOCYL n.º 155 de 11 de agosto de 2022, se hace público el informe de impacto ambiental del proyecto planta solar fotovoltaica de 8 MW «Pinarnegrillo» y sus instalaciones para conexión a red eléctrica, en el término municipal de Carbonero el Mayor y Bernardos (Segovia), promovido por «Instalaciones Fотовoltaicas Limpias, S.L.». Expte.: EIAS-SG-2021/05., que expresamente son:
 2. Se deberán cumplir además las medidas correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en el documento ambiental de marzo de 2021 y anexo de subsanación aclarativa al documento ambiental con fecha de enero de 2022, además de las que se citan a continuación y en lo que no contradigan a las mismas:
 - a. Replanteos y consideraciones previas

Antes del inicio de los trabajos, se deberán obtener las pertinentes autorizaciones urbanísticas.

Con el fin de garantizar que las zonas afectadas por la ejecución del proyecto sean las mínimas imprescindibles, se deberán replantear y señalar antes del comienzo de las obras las zonas de trabajo y las zonas donde se vayan a ubicar las instalaciones temporales de obra, evitando en todo momento sobrepasar los límites de ocupación autorizados.

Las instalaciones se adaptarán a la Orden 1079/2006, de 9 de junio en lo referente a la distancia de los paneles a parcelas colindantes (10 m) y a los límites del dominio público de caminos, cauces hidráulicos, etc. (15m).

Las superficies de actuación que conlleven desbroces o movimientos de tierra, como el acondicionamiento o apertura de accesos y/o instalación de plataformas u otras estructuras para la ejecución de los trabajos, se limitarán a las imprescindibles dentro del perímetro señalado en los planos incluidos en la documentación presentada, sin que se produzca afección alguna a terrenos forestales fuera de ese perímetro.

Se deberá garantizar la adecuación de la nueva infraestructura al entorno agropecuario existente, estudiando las afecciones a la red de infraestructura viaria, asegurando la continuidad y funcionalidad de la misma. Así como al Dominio Público Hidráulico y a la red de drenaje agrícola, garantizando su continuidad y la sección hidráulica de las mismas.





Sobre la red viaria existente, se respetarán los elementos de drenaje correspondientes, tales como marcos, caños y pasos salvacunetas, asegurando el uso y la continuidad de las mismas. Los accesos de las fincas de labor que puedan verse afectados por la ejecución de las obras del proyecto, mantendrán el que ya tenían, o en su defecto, se realizara otro de nueva ejecución de acuerdo con el propietario,

En aquellas zonas que cuentan con infraestructuras de regadío, se deberán respetar el servicio de los elementos que la componen, respetando las servidumbres correspondientes a las tuberías y no pudiendo construir ni realizar plantaciones de cultivos leñosos en los dos metros a cada lado del eje de la conducción.

Los hitos y/o mojones existentes que delimitan fincas rústicas procedentes o no de concentración parcelaria, que sean alterados como consecuencia de la realización de las obras, deberán ser replanteados en su lugar inicial, con la supervisión de los técnicos del Área de Estructuras Agrarias.

Las líneas eléctricas desde los paneles solares hasta los inversores y desde éstos hasta la línea de evacuación serán subterráneas. Las zanjas de cableado y los viales internos entre seguidores solares y los módulos no se podrán pavimentar ni cubrir con grava o zahorra. Aquellos caminos principales que sí deban pavimentarse, se realizarán con zahorras de la misma tonalidad que el entorno.

La línea eléctrica de evacuación deberá ir soterrada en toda su longitud, a excepción de los tramos comprendidos entre el apoyo n.º 11 al n.º 18, y del apoyo n.º 22 al n.º 26, según numeración de proyecto.

b. Impacto paisajístico e integración ambiental.

Las zonas de acopio y los parques de maquinaria se ubicarán en áreas con mínimo impacto visual procurándose, en la medida de lo posible, su ocultación.

No se ubicarán las zonas de acopios y de instalaciones auxiliares sobre hábitats de interés comunitario, ni se circulará con maquinaria por ellas.

Para reducir el impacto visual se reducirán al mínimo indispensable los movimientos de tierras. Se aprovechará el establecimiento de la infraestructura para propiciar un aumento de la biodiversidad, mediante la creación de microhábitats en una zona eminentemente agrícola y de gran homogeneidad, pudiendo crearse majanos, rodales de flora autóctona que incluyan aromáticas, puntos de agua. Se implantará una pantalla vegetal basada en una mezcla de especies arbustivas perennifolias y caducifolias autóctonas, para integrar las instalaciones en el paisaje. Todas las actuaciones de integración paisajística y plantaciones se plasmarán en una memoria técnica específica elaborada por técnico competente.

El control de la vegetación se realizará mediante medios mecánicos y/o pastoreo, evitándose en todo momento el uso de herbicidas.

Se recomienda a su vez realizar una integración en el paisaje de la subestación MT/ AT mediante acabados exteriores de la construcción acordes con el entorno.

Para garantizar el desmantelamiento total, se presentará un proyecto de desmantelamiento y restauración de la zona afectada, debiéndose incorporar un presupuesto valorado de este coste.

c. Protección del suelo

Se minimizará la transformación del suelo sobre el que se asiente la planta solar fotovoltaica, por lo que los seguidores se instalarán mediante hincado en el terreno y únicamente se admite la cimentación como alternativa, previa justificación y solicitud de informe de afección. No se retirará la tierra vegetal, como máxima garantía de conservación del capital suelo.

No se circulará con maquinaria ni vehículos fuera de los caminos existentes, ni se utilizarán dichos terrenos como lugar para realizar acopios de materiales, parque de maquinaria o instalaciones auxiliares.





Se deberá presentar el preceptivo Informe Preliminar de Suelos, relativo a las instalaciones de conversión y transformación, conforme a lo establecido en la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, sobre Actividades potencialmente contaminantes del suelo.

d. Protección de la fauna

El vallado perimetral de la planta fotovoltaica deberá ser de tipo cinegético, careciendo de elementos cortantes o punzantes, así como de dispositivos de anclaje de la malla al suelo diferentes de los postes en toda su longitud. Se deberán instalar placas señalizadoras de 25x25 cm en la valla cinegética.

En caso de que sea precisa la corta o poda de algún ejemplar arbóreo o el desbroce de vegetación, se deberá realizar un señalamiento previo para constatar la presencia o no de especies de aves amenazadas susceptibles de afección por los trabajos solicitados, mediante inspección y muestreo de la zona. En caso afirmativo, la ejecución de las actuaciones se deberá ajustar al período que se establezca más apropiado por los agentes medioambientales, en función del ciclo biológico de las especies presentes

En el medio de los paneles solares se instalarán líneas blancas, en forma de rejilla, para minimizar la atracción de los insectos acuáticos.

e. Protección de la vegetación

La afección a la vegetación se reducirá a aquella que resulte estrictamente imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos.

f. Protección de las aguas

Previamente al inicio de la obra se deberá contar con la autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca para el cruce en aéreo de la línea eléctrica sobre el arroyo de la Huerta. Para ello, se tramitará ante la Confederación Hidrográfica del Duero las autorizaciones necesarias, conforme a lo establecido por el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respetando la altura mínima en metros sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas que dictamine el Organismo de cuenca. En todas las actuaciones a realizar se respetarán las servidumbres legales establecidas por el Organismo competente en materia de aguas, en particular, la servidumbre de uso público de 5 m en cada margen establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

A este respecto, se deberá dejar completamente libre de cualquier obra que se vaya a realizar dicha zona de servidumbre. Las autorizaciones serán tramitadas de forma conjunta.

Queda totalmente prohibido a lo largo de las obras el vertido de aceites y demás fluidos procedentes de la maquinaria al medio edáfico, vaguadas y cauces (arroyo de la Huerta). Asimismo, queda prohibido llevar a cabo cambios de aceite o lavado de la maquinaria fuera de las zonas destinadas a tal fin. Las labores de mantenimiento de la maquinaria y material empleado se llevarán a cabo en los lugares estancos acondicionados para tal fin.

Se garantizará la protección del suelo frente a los vertidos y derrames de aceites y grasas procedentes de la limpieza y mantenimiento de maquinaria, así como de otros productos conceptuados como residuos peligrosos. En todo caso, se dará cumplimiento en todo momento a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

A lo largo de la ejecución de las obras, las zonas de acopio de los materiales de excavación se localizarán lo más distanciadas posibles del arroyo de la Huerta, así como de las cunetas y vaguadas existentes.

Las instalaciones auxiliares a la obra (oficinas, vestuarios, sanitarios, zona de acopio de residuos, y parque de maquinaria) se propone que se ubiquen dentro del recinto de la parcela que albergará la Planta Fotovoltaica, la cual ya cuenta en la actualidad con un buen acceso rodado,





escasa pendiente y se encuentra alejada de cauces. En esta parcela se dispondrá la zona de almacenamiento de residuos peligrosos generados en la obra, debiendo localizarse sobre una superficie completamente impermeabilizada y techada.

Se comprobará que los efluentes de los sanitarios del personal de obra se gestionan adecuadamente, mediante la posible instalación de baños químicos (gestionado por una empresa autorizada).

Se evitarán los vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas, teniendo especial cuidado con los posibles derrames de cementos u hormigones, o cualquier otra sustancia ajena al medio. Para ello, se dispondrán los sistemas oportunos que impidan el vertido o caída libre de éstos sobre el terreno natural y se elaborará un protocolo de actuación específico en previsión de la ocurrencia de incidentes de este tipo, para poder así actuar de la manera más rápida posible y evitar la contaminación de las aguas superficial es y/o subterráneas.

Durante el desarrollo de los trabajos, especialmente en las labores de apertura de zanjas o movimientos de tierra, se tomarán las medidas oportunas que eviten el enturbiamiento de las aguas e impidan arrastres en caso de lluvias, evitando que se produzcan aportes de sólidos en suspensión a los cauces próximos.

Para la elección de la ubicación de las instalaciones auxiliares se deberá evitar la ocupación del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de los cauces. Se evitará también, en la medida de lo posible, la ocupación de la zona de policía de cauce público y de terrenos situados sobre materiales de alta permeabilidad.

Las zonas en las que se ubiquen las instalaciones auxiliares y parques de maquinaria deberán ser impermeabilizadas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas. Las aguas procedentes de la escorrentía de estas zonas impermeabilizadas deberán ser recogidas y gestionadas adecuadamente para evitar la contaminación del dominio público hidráulico. Estará prohibido realizar cualquier tipo de vertido a los cursos de agua, así como cualquier actuación que implique la afección a los cauces, a la vegetación y a la fauna asociada y/o la calidad de las aguas.

Para prevenir, evitar o reducir la generación de emisiones en su conjunto, las nuevas instalaciones deberán diseñarse basándose en las mejores técnicas disponibles establecidas a través de las guías oficiales disponibles a nivel nacional o europeo.

g. Protección contra incendios

Durante la ejecución del proyecto, las normas de incendios se respetarán, cumpliendo con la normativa vigente en la Orden FYM/510/2013 de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.

Se tendrá especial cuidado en mantener las condiciones del apartado 10 del anexo II «Riesgo de fuego forestal» del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

h. Residuos

La gestión de residuos generados en todas las fases del proyecto se realizará conforme a la normativa vigente, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Al final de la vida útil de la planta, deberá garantizarse el desmantelamiento de toda la instalación y edificaciones, retirarse todos los equipos, residuos y materiales sobrantes y procederse a la restauración e integración paisajística de toda el área afectada.

En caso de producirse accidentalmente depósitos de residuos o vertidos de aceites, combustibles, u otro residuo peligroso; se procederá inmediatamente a su recogida y deberán ser entregados a gestor autorizado, según las características del depósito o vertido. Se retirará igualmente, la porción de suelo contaminado si existiese. Los residuos peligrosos generados deberán manejarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y entregarse a gestor autorizado.

Se evitará el abandono de cualquier tipo de residuo, procediendo a su recogida antes de dar por finalizados los trabajos y realizando una correcta gestión de los mismos.





i. Emisión de partículas.

Para evitar la producción de polvo durante la fase de construcción se deberán llevar a cabo acciones protectoras oportunas como riego de los materiales, caminos y pistas, con la frecuencia que las condiciones meteorológicas lo aconsejen. Deberá retirarse periódicamente el material pulverulento acumulado en las zonas de tránsito de vehículos, cuya velocidad de circulación deberá limitarse a la más conveniente en cada momento para reducir la dispersión de partículas, etc.

j. Protección acústica.

Se deberán adaptar los adecuados horarios y condiciones de funcionamiento de la maquinaria en fase de obras, para mantener los niveles de ruido en el entorno por debajo de los límites establecidos en la normativa aplicable con respecto a protección acústica, Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

Se deberá tener en cuenta, además de la normativa considerada, el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre, modificado por el Real Decreto 524/2006, de 4 de mayo, y mantener los niveles de inmisión en el entorno por debajo de los límites establecidos en la normativa aplicable en cada momento.

k. Contaminación lumínica.

Para el alumbrado público se utilizarán luminarias dotadas de pantallas que eviten las emisiones luminosas directas por encima de la horizontal. Deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.

l. Protección del patrimonio.

El corredor propuesto para la línea eléctrica bien sea aéreo o subterráneo, no puede ser modificado. Cualquier modificación que pretenda introducirse deberá ser objeto de un nuevo estudio arqueológico.

Todos los movimientos de tierras necesarios durante la fase de ejecución de las obras deberán ser objeto de un control arqueológico. Tales trabajos deberán ser realizados por técnico competente con la debida titulación o acreditación. El planteamiento de esta actuación en los términos recogidos en el artículo 118 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2000, de 19 de abril) deberá elevarse en forma de propuesta técnica para su evaluación y, en su caso, autorización, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

- 4.5. Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.
- 4.6. El plazo previsto para la ejecución de estas instalaciones es de dieciocho meses a partir de la notificación de la resolución. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.
- 4.7. Una vez realizadas las instalaciones y las pruebas reglamentarias, se deberá solicitar la autorización de explotación debiendo aportar para ello el correspondiente certificado final de obra, según modelo establecido por esta Administración, firmado por el técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia, junto con el resto de documentación establecida por la diferente normativa sectorial aplicable.
- 4.8. INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS LIMPIAS, S.L. dará cuenta de la terminación de las instalaciones a este Servicio Territorial, para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en servicio de las mismas, sin cuyo requisito no podrán estar en funcionamiento.





- 4.9. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización que se conceda, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.
- 4.10. La autorización que se conceda, se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones eléctricas.

5. RECURSOS

- 5.1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sito en León, Avd/ Reyes Leoneses, 11, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segovia, a 21 de abril de 2023.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, (P.D. Resolución de la Delegación Territorial de Segovia de 22/11/2019), Emilio García de Castro.





RC-6035

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por AYUNTAMIENTO DE CASLA de ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL, con objeto de OCUPACIÓN POR TUBERÍA SUBTERRANEA PARA CAPTACIÓN DE AGUA (EXPTE.: SG-VP-040/23-O), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina sita en la Plaza Reina Doña Juana nº 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procesos de información pública, (<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/informacion-publica-sobre-procedimientos.html>), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Segovia, a 18 de abril de 2023.— La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, M.^a Amparo Garzón Alonso.





RE-6121

AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN*ANUNCIO*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-0287 de fecha 26.04.2023, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ayllón ha resuelto delegar en D. Pablo Casas Nieto, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante su ausencia del municipio por asistencia del Comité de Hermanamiento a la Villa francesa de Sainte Maure de Touraine, por un período comprendido entre los días 28 de abril (desde las 12:00 h.) al 1 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Ayllón, a 26 de abril de 2023.— La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Sanz Tomé.





RE-6124

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	339.086 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	287.786 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	143.027 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	138.833 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.176 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.750 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	51.300 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	51.300 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	15.565 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	15.565 €
TOTAL:	354.651 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	354.651 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	319.275 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	109.982 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	70.288 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	96.360 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33.645 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.376 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.376 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	354.651 €



**PLANTILLA DE PERSONAL****PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1 Secretario-Interventor, en Agrupación.

PERSONAL LABORAL FIJO

- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Oficial de Primera
- 1 Educadora Infantil

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1 Cuidadora Infantil
- 1 Monitor de Tiempo Libre

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campo de San Pedro, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde, Diego López Bayo.





RE-6093

AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0142, de 26 de abril, se ha aprobado LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO Y LA DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS VARIOS, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021 de 28 de diciembre) del Ayuntamiento de Cantimpalos, el cual se ha publicado en la dirección <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recursos según consta en la BASE QUINTA.

Cantimpalos, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.





RE-6106

AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0143, de 26 de abril, se ha aprobado LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO Y LA DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN UNA PLAZA DE EDUCADOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021 de 28 de diciembre) del Ayuntamiento de Cantimpalos, el cual se ha publicado en la dirección <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recursos según consta en la BASE QUINTA.

Cantimpalos, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.





RE-6100

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR*ANUNCIO*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2023, se ha aprobado el LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples dentro del proceso de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de concurso libre, y la DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL que ha de juzgar el concurso para la dicha plaza y que está publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuenteelolmodeiscar.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Fuente el Olmo de Íscar, a 26 de abril de 2023.— La Alcaldesa, María del Pilar Robledo Alonso.





RE-6116

AYUNTAMIENTO DE GARCILLÁN

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro Infantil «Cestitos» del Ayuntamiento de Garcillán, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garcillan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garcillán, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde, Javier Gómez Escobar.





RE-6112

AYUNTAMIENTO DE PEROSILLO**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2023, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble situado en la C/ Prado, n.º 10 de Perosillo mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante por plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Perosillo

a) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Perosillo

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Pza. Mayor, 1
3. Localidad y Código Postal: Perosillo (40354)
4. Teléfono: 921 164285
5. Dirección de internet: <https://perosillo.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato: Enajenación de solar en la C/ Prado, n.º 10, de 43,00 metros cuadrados. Linda: norte con parcela catastral 4631705; Sur con parcela catastral 4631707 y 4631708; Este con parcela catastral 4631706 y Ayto de Perosillo y, Oeste: C/ Prado. Bien patrimonial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al Tomo 2060 – Libro 48 – Folio 200 – Inscripción 1ª.

Tipo de licitación.– 3.189,45 € al alza.

Presentación de proposiciones.– En la Secretaría municipal durante el horario de oficina, hasta la finalización del plazo señalado.

Perosillo, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde, Roberto Domingo González.





RE-6101

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2023, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 39, de fecha 31 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación al presupuesto de gastos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (Expediente n.º 153/2023).

El importe de la modificación definitivamente aprobada es el que se indica a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	60902	Construcción Polideportivo Fase 1	1.514.998,70
TOTAL GASTOS			1.514.998,70

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.514.998,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde-Presidente, Julio César Sánchez Jiménez.





RE-6102

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2023, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 39, de fecha 31 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación al presupuesto de gastos n.º 2/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (Expediente n.º 155/2023).

El importe de la modificación definitivamente aprobada es el que se indica a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	62400	Adquisición pick up Servicio de aguas	20.000
1532	60910	Pavimentación vías públicas	19.603,00
454	61901	Acondicionamiento Caminos	10.742,00
330	62205	Otras mejoras edificios	16.307,50
933	63500	Gestión del patrimonio.Mobiliario y enseres	4.050,50
165	22109	Alumbrado Público	40.928,02
TOTAL GASTOS			111.631,02

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	111.631,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde-Presidente, Julio César Sánchez Jiménez.





RE-6103

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ÍSCAR*ANUNCIO*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2023, se ha aprobado el LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en el proceso selectivo para la provisión de varias plazas: una plaza de Operario de Servicios Múltiples, una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Educador/a Infantil, dentro del proceso de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante sistema de concurso libre, y la DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL que ha de juzgar el concurso para dichas plazas y que está publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villaverdedeiscar.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Villaverde de Íscar, a 26 de abril de 2023.— El Alcalde, Miguel Ángel Morejón Sanz.





RE-6081

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR**ANUNCIO**

Por la Junta General de Procuradores, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el siguiente expediente de modificación al Presupuesto de Gastos:

- N.º 3/2023, por Suplemento de Créditos

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de esta Comunidad durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Cuéllar, a 26 de abril de 2023.— El Presidente, Carlos Fraile de Benito.





RC-6087

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca (Segovia), el Presupuesto General para el ejercicio 2023 en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días, sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad para el ejercicio 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	32.262,84.- €
4	Transferencias corrientes	84.154,93.- €
5	Ingresos patrimoniales	403.810,25.- €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTAL INGRESOS	520.228,02.- €

GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	266.940,27.- €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	234.587,75.- €
3	Gastos financieros	500,00.- €
4	Transferencias corrientes	—
5	Fondo de Contingencia.....	—
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	18.200,00.- €
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTAL GASTOS	520.228,02.- €





Igualmente queda aprobada la plantilla de personal de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca.

Dicha aprobación definitiva de este Presupuesto, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coca, a 17 de abril de 2023.— El Presidente, Mariano Jesús Herrero Llorente.

